

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

La Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios, en su reunión de 19 de mayo de 1981, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Escolar Provincial del ejercicio de 1980, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Vice-secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—668)

La Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios, en su reunión de 19 de mayo de 1981, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Carretera de Colmenar del ejercicio de 1980, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Vice-secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—670)

La Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios, en su reunión de 19 de mayo de 1981, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Alcalá de Henares del ejercicio de 1980, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Vice-secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—671)

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Vice-secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—669)

La Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios, en su reunión de 19 de mayo de 1981, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Aranjuez del ejercicio de 1980, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Vice-secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Vice-secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Vice-secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

La Comisión Provincial de Economía, Hacienda, Patrimonio y Servicios Recaudatorios, en su reunión de 19 de mayo de 1981, dictaminó favorablemente la Cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos Provincial de Alcalá de Henares del ejercicio de 1980, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación.

Dicha Cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece horas de la mañana en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Vice-secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Vice-secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

Se comunica a todos los titulares de auto-taxi provistos de aparatos taxímetros marca JR, modelo 10, de la casa "Reyner", que deberán presentarse a revista extraordinaria el jueves, 28 de mayo de 1981, a las doce horas, en las instalaciones municipales de Villaverde, significando que la incomparecencia a tal revista se considerará desobediencia a la Autoridad municipal y se sancionará con el máximo rigor.

(O.—42.810)

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

Subdirección General de Sanidad Animal

La Jefatura Provincial de Producción Animal de Madrid hace público, para general conocimiento, no haberse producido enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de marzo de 1981.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.696)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE MONCLOA

EDICTO

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Moncloa, novena de esta capital (Oficinas: Fernando el Católico, número 47, bajo, Tels. 449 68 32-34).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra la sociedad mercantil "Marmiberia, S. A.", por débitos a la Hacienda Pública, importantes la cantidad de 341.510 pesetas de principal, más los recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 88.302 pesetas, se ha dictado con fecha 9 de mayo del año en curso, la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 8 de mayo de 1981, la subasta de bienes muebles propiedad de la sociedad deudora "Marmiberia, S. A.", embargados por diligencia de fecha 4 de junio de 1980, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha entidad deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de junio de 1981, a las once horas, en el local de esta Recaudación, Zona de

Moncloa, calle Fernando el Católico, número 47, piso bajo izquierda y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglamentos, 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a la propiedad del inmueble (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios), en Madrid, a 9 de mayo de 1981.—El Recaudador (Firmado): José Jiménez Mendoza.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: El derecho de traspaso y traspaso o cesión del local comercial tienda derecha de la finca número 13 de la calle Cadarso, de Madrid, destinado a exportación y venta al por mayor de mercancías.—Tipo de subasta: 800.000 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el importe del precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Condiciones de aplicación a la subasta de los derechos de traspaso reguladas por la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1965. Texto refundido aprobado por Decreto del Ministerio de Justicia 4104/1964, de 24 de diciembre y disposiciones complementarias.

El artículo 32 número 2 de dicho texto dispone que el adquirente, en este caso la persona que resulte adjudicataria, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

El artículo 33 dispone que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará suspenso hasta que transcurra el pla-

zo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo que el arrendador podrá utilizar dentro de los treinta días siguientes a aquel en que esta Recaudación notifique por escrito (oficio) al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta.

Conforme a lo dispuesto en los números 5 y 6 del antes citado artículo 32, al que resulte adjudicatario se le otorgará la correspondiente escritura pública y una vez autorizada por el Notario que en turno corresponda, se notificará dentro de los ocho días siguientes al arrendador la realización del traspaso, el precio percibido, el nombre y domicilio del adjudicatario o adquirente y que éste ha contraído la obligación establecida en el apartado segundo para, en su caso el arrendador y siempre conforme a lo dispuesto en el artículo 1.518 del Código Civil, pueda ejercer el derecho de retracto dentro de los treinta días siguientes a aquél en que le fuera notificado la realización del derecho de traspaso, conforme determina el artículo 36. Para en su día poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, el adjudicatario retendrá en su poder del precio de la adjudicación el 30, 20 y 10 por 100, según los casos que en dicho artículo se determinan, para su abono al arrendador al formalizar el correspondiente contrato de inquilinato. Ahora bien, si la adjudicación se hiciera por el importe de los débitos únicamente la entrega al arrendador de la participación en el precio será cuenta y cargo del adjudicatario o adquirente, así como los gastos de Notario.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 el rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento de la renta a que se refiere el apartado noveno del artículo 99 del texto refundido a que nos venimos refiriendo.

Advertencia.—Conforme se tiene acordado, la subasta pública de los bienes embargados, a que hace referencia el presente edicto, se celebrará el día 15 de junio de 1981, a las once horas de la mañana, en el local de esta Zona Recaudatoria de Moncloa, calle Fernando el Católico, número 47, planta baja izquierda, admitiéndose después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta, y si no se hubiera presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Conforme a lo dispuesto en el apartado G, número 2 de la regla 80 de la instrucción general de Recaudación y Contabilidad (artículo 136 del Reglamento General de Recaudación) se hace saber a los posibles acreedores, hipotecarios y pignoratícios forasteros y desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Recaudador (Firmado).

(G.—659)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RETIRO

EDICTO

Don Antonio Ochoa Vidorrera, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro de esta capital (Pedro Unanue, núm. 14).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo, contra "Bolsa del Automóvil, S. A.", con domicilio fiscal en la calle O'Donnell, 44-46, de esta capital, por débitos al Tesoro Público, conceptos Lujo y Sociedades, importante por principal y recargos de apremio es de pesetas 1.237.502, a lo que habrá de agregarse los gastos y costas producidos en el expediente se ha dictado la siguiente

Providencia.—Autorizado por la Tesorería de Hacienda con fecha 7 de mayo de 1981, la subasta de los bienes embargados a la entidad deudora "Bolsa del Automóvil, S. A.", por diligencia de 13 de febrero pasado, consistente en los derechos de

traspaso del bajo A destinado a industria, sito en la calle de O'Donnell, número 44, de esta ciudad, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la citada entidad, procedáse a la celebración de la subasta el día 24 de junio próximo, a las once horas, en los locales de esta Recaudación, Pedro Unanue, número 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción, como igualmente lo dispuesto en la sección segunda del capítulo IV de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta provincia a la entidad deudora, al arrendador o, en su defecto, a su apoderado, administrador o al que materialmente cobre la renta y anunciase por medio de edictos, que se fijarán en esta oficina, Delegación de Hacienda, BOLETIN OFICIAL de la provincia y Alcaldía de esta capital y si fuera preciso en la prensa local para obtener una mayor difusión.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Lote único: El traspaso y derecho de traspaso o cesión de negocio del local dedicado a la venta de automóviles, sito en la calle de O'Donnell, números 44-46, evaluado en 12.000.000 de pesetas, siendo el tipo base de los dos tercios fijados para la puja a la llana el de 8.000.000 de pesetas.

Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar el depósito previo ante la mesa constituida del 20 por 100 del tipo base fijado para la subasta.

El deudor podrá liberar dicho derecho de traspaso en cualquier momento anterior a la adjudicación por rescate del mismo, satisfaciendo la totalidad de la deuda tributaria.

Como condición del acto de la subasta se hacen las siguientes advertencias:

a) El adquirente deberá permanecer en el local subastado, sin traspasarlo, por un periodo de tiempo no inferior a un año, y dedicado el local a la misma clase de comercio de la que él se ejercita.

b) El remate quedará en suspenso, en tanto transcurra el plazo que la ley de Arrendamientos Urbanos señala para que el arrendador ejercite su derecho de tanteo.

Cumplidos ambos requisitos se otorgará la correspondiente escritura pública, de la que se dará cuenta al arrendador en el plazo de ocho días, siguientes a su otorgamiento por el Notario que corresponda.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de dicha ley de Arrendamientos, el adjudicatario retendrá el importe de la parte legal que corresponda al arrendador y que hará efectivo a la extensión del contrato de arrendamiento, con el incremento de renta que el artículo 98-5 de dicha Ley establece.

La subasta tendrá lugar el día 24 de junio de 1981, a las once horas de la mañana en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en las oficinas de esta Recaudación de Tributos del Estado, sita en Pedro Unanue, número 14, de esta capital, admitiéndose depósitos previos una hora antes para la primera licitación y media hora antes para la segunda, siendo posturas mínimas admisibles para la primera la de los dos tercios de la tasación fijado para la puja a la llana y un 25 por 100 menos para la segunda.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, convocando licitadores y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Reglamento y su instrucción.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Recaudador (Firmado).

(G.—660)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RETIRO

EDICTO

Don Antonio Ochoa Vidorrera, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro de esta capital (Pedro Unanue, número 14).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de mi cargo, contra "Okil,

Sociedad Limitada", con domicilio fiscal en la calle de Espalter, número 10, de esta capital, por débitos al Tesoro Público, concepto Sociedades y Licencia Fiscal, importante por principal y recargos de apremio es de 602.058 pesetas, a lo que habrán de agregarse los gastos y costas producidos en el expediente, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 4 de mayo de 1981, la subasta del derecho de traspaso embargado al deudor "Okil, S. L." del local comercial dedicado a la venta de muebles, sito en la calle de Espalter, número 10, de esta capital, embargado por diligencia de fecha 17 de octubre de 1980, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el expresado deudor, cuyo importe en la actualidad asciende a 602.058 pesetas de principal y recargos de apremio a los que habrán de agregarse los gastos y costas producidos en el expediente; procedáse a la celebración de la citada subasta el día 23 de junio de 1981, a las once horas de su mañana, en primera licitación y las doce en segunda, en las oficinas de esta Recaudación de Tributos del Estado de que soy titular, sitas en la calle de Pedro Unanue, número 14, de Madrid, siendo posturas admisibles la de los dos tercios de la tasación para la primera y un 25 por 100 menor para la segunda, de conformidad con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento de Recaudación y los pertinentes de la ley de Arrendamientos Urbanos.—Tralácese este proveído a los interesados y anúnciese al público mediante edictos en la forma usada para estos casos.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Lote único.—El traspaso y derecho de traspaso o cesión de negocio del local dedicado a la venta de muebles, sito en la calle de Espalter, número 10, evaluado en 5.000.000 de pesetas, siendo el tipo base de los dos tercios fijados para la puja a la llana el de 3.333.332 pesetas.

Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar el depósito previo ante la mesa constituida del 20 por 100 del tipo base fijado para la subasta.

El deudor podrá liberar dicho derecho de traspaso en cualquier momento anterior a la adjudicación por remate del mismo, satisfaciendo la totalidad de la deuda tributaria.

Como condición del acto de la subasta se hacen las siguientes advertencias:

a) El adquirente deberá permanecer en el local subastado sin traspasarlo por un periodo de tiempo no inferior a un año, y dedicado el local a la misma clase de comercio de la que en él se ejercite.

b) El rematante quedará en suspenso, en tanto transcurra el plazo que la ley de Arrendamientos Urbanos señala para que el arrendador ejercite su derecho de tanteo.

Cumplidos ambos requisitos se otorgará la correspondiente escritura pública, de la que se le dará cuenta al arrendador en el plazo de ocho días siguientes a su otorgamiento por el Notario que corresponda.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de dicha ley de Arrendamientos, el adjudicatario retendrá el importe de la parte legal que corresponda al arrendador y que hará efectivo a la extensión del contrato de arrendamiento, con el incremento de renta que el artículo 98-5 de dicha Ley establece.

La subasta tendrá lugar el día 23 de junio de 1981, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en las oficinas de esta Recaudación de Tributos del Estado, sita en Pedro Unanue, número 14, de esta capital, admitiéndose depósitos previos una hora antes para la primera licitación y media hora antes para la segunda, siendo postura mínima admisible para la primera la de los dos tercios de la tasación fijada para la puja a la llana y un 25 por 100 para la segunda.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, convocando licitadores y en cumplimiento de lo dispuesto por el citado Reglamento y su instrucción.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Recaudador (Firmado).

(G.—661)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se publica un extracto del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 9 de enero de 1981, sobre modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanza de la tasa por prestación de servicios de extinción de incendios.—Únicamente se fija una cuota mínima para aquellos casos en los que no medie intervención, por la simple salida del parque o puesto de servicio contra incendios, a solicitud del interesado o de otra persona por su encargo o delegación.

Ordenanza de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.—Se fija como base de gravamen, en general, la superficie total comprendida dentro del polígono del local, expresada en metros cuadrados, el tipo de gravamen se establece en razón de seis categorías de radicación; a la cantidad resultante se le aplica un coeficiente corrector por licencia fiscal del impuesto industrial, que será la cuota definitiva a ingresar, siempre que no cumpla los topes máximos y mínimos previstos en Ordenanza.

Leganes, 5 de mayo de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—5.388) (X.—162)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se publica un extracto del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 13 de febrero de 1981, sobre las siguientes exacciones locales:

Modificación de la Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.—Únicamente se amplía la tarifa mínima a 700 pesetas.

Modificación de la clasificación viaria contenida en el anexo segundo de la Ordenanza del impuesto municipal sobre radicación.—Consiste en la inclusión del polígono "El Carrascal" y la variación de categoría de algunas calles y zonas del término, tales como las zonas industriales que pasan a quinta categoría.

Modificación de la Ordenanza de industrias callejeras y ambulantes.—Se procede a un ligero cambio de la estructura y elevación de cuotas, manteniéndose el resto de la Ordenanza.

Modificación de los tipos unitarios que habrán de regir en el bienio 1981-82 para el impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos.—Se clasifican a estos efectos las calles y terrenos del término municipal de Leganes en seis categorías, cuyo valor metro cuadrado será el siguiente:

Categoría 1.ª, 10.000 pesetas.

Categoría 2.ª, 7.500 pesetas.

Categoría 3.ª, 6.000 pesetas.

Categoría 4.ª, 2.500 pesetas.

Categoría 5.ª, 1.500 pesetas.

Categoría 6.ª, 300 pesetas.

Imposición y aprobación de Ordenanza del tributo no fiscal sobre locales cerrados.—Se trata de un tributo no fiscal de nueva imposición que grava la tenencia de locales cerrados, entendiéndose por tales aquellos en los que no se ejerza actividad alguna; se toma como base la superficie de local, siendo el tipo de gravamen el valor metro cuadrado que corresponde a los efectos del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en el momento de producirse el devengo del mismo, a la cuota obtenida se le aplica una escala progresiva de la que resulta la cuota a ingresar.

Leganes, 5 de mayo de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—5.389) (X.—163)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se publica un extracto del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de septiembre de 1980, sobre imposición y ordenación de la siguiente tasa:

Ordenanza de la tasa por prestación de servicios del centro de salud municipal.—

Se impone la tasa y se aprueba la consiguiente Ordenanza fiscal.

La acción del Centro de Salud Municipal se encamina a una labor de prevención sanitaria, estableciéndose tres tipos de servicios básicos:

Planificación familiar;
Consultas de Ginecología, 600 pesetas.
Exploraciones extraordinarias, 1.000 pesetas.

Tratamientos anticonceptivos, 500 a 5.000 pesetas.

Consultas psicológicas, 1.000 pesetas.
Terapias psicológicas, 4.000 pesetas.
Salud comunitaria:

Cursos de padres, 1.000 pesetas; y
Preparación al parto, 1.000 pesetas.

Centro asesor e informático:
Estos servicios están exentos de pago de las tasas.

Leganes, 5 de mayo de 1981.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—5.390) (X.—164)

GETAFE

Por doña Estéfana Cano Fernández se ha solicitado licencia para bar de cuarta categoría con emplazamiento en la calle Villaviciosa, número 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 6 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.448) (O.—42.473)

Por don Eleuterio Martín Domínguez se ha solicitado licencia para bar de cuarta categoría con emplazamiento en la calle Arboleda, número 13, antes 11.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 6 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.449) (O.—42.474)

Por "Suministros de Importación, Sociedad Limitada" se ha solicitado licencia para almacén de maquinaria agrícola con emplazamiento en la calle Buhigas, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 6 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.450) (O.—42.475)

Por don Iluminado Sansegundo Aller se ha solicitado licencia para churrería y patatas fritas con emplazamiento en plaza de Carretas, número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 6 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.451) (O.—42.476)

Por "Hermanos Uceda" se ha solicitado licencia para garaje aparcamiento con emplazamiento y entrada por calle San Isi-

dro, número 6, y salida por la calle Calvario, número 21.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 6 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.452) (O.—42.477)

Por don Juan Jerez García se ha solicitado licencia para bar de cuarta categoría con emplazamiento en la calle Leganés, número 61, con vuelta a la calle Alvarado, número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 6 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.453) (O.—42.478)

PARLA

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos redactados por el Canal de Isabel II que a continuación se expresan, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Proyecto de acondicionamiento parcial de la red de distribución de agua de Parla (proyecto número 3), sector Fuentebella.

Proyecto de prolongación de la red arterial por las calles de Cuenca y Macarena para refuerzo del abastecimiento de agua de la zona Sureste de Parla (proyecto parcial número 4).

Parla, 9 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.454) (O.—42.479)

ALCALA DE HENARES

Se convoca subasta para la adjudicación de puestos en la vía pública para la venta de melones y sandías en la temporada 1981, en total diez.

Tipo: 27.000 pesetas cada puesto.
Explotación: Desde el abono de la licencia hasta el 30 de septiembre próximo.

Garantía: 1.000 pesetas para tomar parte en la subasta.

Expediente: De manifiesto en la Secretaría General (Contratación), en horas de oficina.

Proposiciones: Se presentarán en dicho Negociado de Contratación en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las trece horas del último día, procediéndose a la apertura de las mismas al día siguiente hábil de finalizar aquel plazo y hora de las diez en esta Casa Consistorial.

Segunda subasta: Caso de resultar desierto algún puesto, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para esta segunda subasta.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose en este caso el aplazamiento de la licitación si así resultare necesario.

Modelo de proposiciones: Se facilitará en el Negociado de Contratación.

Alcalá de Henares, 7 de mayo de 1981.

El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.458) (O.—42.484)

Don Juan Criado del Castillo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje-aparcamiento en la calle La Laguna, número 19.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 7 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.475) (O.—42.500)

Doña María Remedios Chacón Fernández-Tostado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bodega con chateo en la carretera de Meco, con vuelta a C.ª de Teatinos, bloque D.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 8 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.459) (O.—42.485)

"Topeca, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería y fiambres en la calle Mayor, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 8 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.460) (O.—42.486)

GUADARRAMA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que Comunidad de Propietarios de "La Jarosa III" ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. en los bloques números 3 y 4 de la Urbanización "La Jarosa de la Sierra III".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 8 de mayo de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.461) (O.—42.487)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que Comunidad de Propietarios de "La Jarosa III" ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. en los bloques números 1 y 2 de la Urbanización "La Jarosa de la Sierra III".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadarrama, a 8 de mayo de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.476) (O.—42.501)

BOADILLA DEL MONTE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero del corriente año, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el proyecto de urbanización relativo al Plan Parcial de Ordenación "Las Lomas", en este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y 127 y concordantes del Reglamento de Planeamiento que desarrolla dicha Ley, así como con lo prevenido en el Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete el citado expediente al trámite de información pública durante quince días, a fin de que las personas interesadas puedan presentar ante este Ayuntamiento, en dicho plazo, las alegaciones que consideren convenientes.

Boadilla del Monte, a 6 de mayo de 1981.—El Alcalde, Rafael Ochoa Gil.
(G. C.—5.462) (O.—42.488)

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha sido aprobado el Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Los interesados legítimos podrán presentar reclamaciones, tanto sobre la inclusión como sobre las cuotas asignadas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boadilla del Monte, a 7 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.474) (X.—165)

TORREJON DE ARDOZ

Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo, tras aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan de Ordenación Urbana de Torrejón, de 18 de diciembre de 1968, en la zona delimitada por la carretera N-II, el límite del casco urbano, la calle de los Curas en su colindancia con las viviendas de Torrejón, y la carretera de Ajalvir a Estremera, y condicionando el acuerdo a la aprobación definitiva de este proyecto, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial promovido por "Promotora Navarra, S. A." del polígono delimitado por la carretera N-II, la calle de los Curas, la carretera de Ajalvir a Estremera y el denominado barrio Verde, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a aquel en que termine el período de información pública a que se ha sometido el primer proyecto y que será publicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría General y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Torrejón de Ardoz, a 6 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.463) (O.—42.489)

Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1981, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan de Ordenación Urbana de 18 de diciembre de 1968, en la zona Norte, delimitada por la carretera N-II, el límite del casco urbano, la calle de los Curas, en su colindancia con Torrejón, y la carretera de Ajalvir a Estremera, a cuya zona afecta la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 27 del texto refundido de la ley del Suelo y 120 del Reglamento de Planeamiento, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del citado Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en la Secretaría General y formular cuantas alegaciones esmen pertinentes a su derecho.

Torrejón de Ardoz, a 5 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.464) (O.—42.490)

ZARZALEJO

Doña María de los Angeles Rubio Sánchez solicita autorización para instalar un comercio de venta menor de lechería, huertería y productos lácteos en general en la avenida de la Estación, s.n., de esta localidad, planta baja.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Zarzalejo, a 7 de mayo de 1981.—El Alcalde, Manuel Fernández.
(G. C.—5.465) (O.—42.491)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por parte de don José María Molina Muñoz se ha solicitado licencia para instalar un autoservicio de alimentación en el bloque número 37, derecha, de la colonia "Santa Elena", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 8 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.466) (O.—42.492)

Por parte de don José Manso Real se ha solicitado licencia para un taller de reparación de vehículos de tercera categoría en la finca número 1 de la calle Concepción Arenal, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 8 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.467) (O.—42.493)

CHINCHON

Por parte de don Manuel López Santaengracia y don Tomás Anta Cogolludo se ha solicitado licencia para instalación de un taller de carpintería metálica en la finca número 44 de la calle Benito Hortelano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chinchón, a 7 de mayo de 1981.—El Alcalde, Jesús del Nero.
(G. C.—5.470) (O.—42.496)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Abelardo García Requena ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de un garaje particular en el Conjunto Residencial Parque, bloque núm. 4, local número 8, bajo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 8 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.471) (O.—42.497)

ALCOBENDAS

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1980, acordó aprobar el Padrón del impuesto municipal de solares correspondiente al ejercicio de 1980 (por un importe total de 102.093.262 pesetas).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza municipal del impuesto, dicho documento se encuentra expuesto al público en Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos de que los interesados legítimos puedan formular sus reclamaciones de acuerdo con las siguientes normas:

a) Objeto de las reclamaciones: Estos podrán hacer referencia a la inclusión de los solares y terrenos, clasificación urbanística, extensión superficial y exacciones, bonificaciones o reducciones, quedando excluidos a tenor del artículo 59-2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, los valores unitarios.

b) Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Alcobendas.

d) Organismo ante el que se reclama: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas, a 6 de mayo de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—5.477) (X.—166)

Magistraturas de Trabajo

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Carreño Martín, contra "Empresa Luján, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.334/80, se ha acordado citar a "Empresa Luján, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día primero de junio, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse para la celebración de comparecencia de las partes ante esta Magistratura, de conformidad con lo previsto en los artículos 210 y siguientes del Real Decreto 1568/1980, de 13 de junio.

Y para que sirva de citación a "Empresa Luján, S. L.", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—5.217)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Valeriano Navas Villán, en representación de Valeriano Navas, contra Mariano Herranz de la Calle, en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 844/81, se ha acordado citar a Mariano Herranz de la Calle, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita

en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, haciéndole constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Mariano Herranz de la Calle, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—5.218)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Segovia Millán y Antonio García Miguel, contra Constantino Pampliego González y Manuel Sánchez Rodilla, en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 2.987-2.988 1980, se ha acordado citar a Constantino Pampliego González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Constantino Pampliego González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—5.229)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente 1.095-1.099/1980, eje. 140/80, registrado en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Mariano Diaz Bretal y otros, contra "Comercial de Industria y Minería, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Derechos de traspaso del local sito en la calle de Claudio Coello, número 6, de 395 metros cuadrados, aproximadamente.

Doce registradores de presencia de 100 personas, horario flexible, serie 300, modelos 340 R, 350 R, 350 PV y 350 PF (tres de cada modelo).

Once registradores de presencia de 100 personas, horario fijo, serie 100, modelos 130 N, 140 N y 150 N (cinco del primero, uno del segundo y cinco del tercero).

Cuatro centrales horarias "Synchrotop P-2242", dos direcciones.

Tres centrales horarias "Synchrotop, P-3242", cinco direcciones.

- Dos centrales horarias "Synchrotop S-2241", dos direcciones.
- Doce reguladores piloto "Chronotop", modelo M-2420.
- Doce reguladores piloto "Chronotop", modelo M-2422.
- Doce reguladores piloto "Chronotop", modelo B-1212.
- Doce reguladores piloto "Chronotop", modelo B-2412.
- Siete reguladores piloto "Chronotop", modelo B-2420.
- Siete reguladores piloto "Chronotop", modelo B-2422.
- Doce reguladores piloto "Chronotop", modelo B-2424.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de junio; en segunda subasta, en su caso, el día 17 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de junio, señalándose como hora para todas ellas las trece y quince horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Columela, número 15, tercero, Madrid, a cargo de Fermín Pozo Sánchez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—836)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 42 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid, a instancia de Ana María Pérez Becerro, contra "Empresa Club 4 PE, S. A.", sobre cantidad, cuya fecha 5 de mayo se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; visto el estado negativo de las actuaciones, cítese a la empresa "Club 4 PE, S. A.", sita en la calle del Doctor Esquerdo, número 31, segundo izquierda, Madrid-28, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de

que comparezca el próximo día 28 de mayo, a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de Vistas letra C.
Y para que sirva de notificación a la empresa "Club 4 PE. S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.378)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo (hoy en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio) que se siguen en este Juzgado con el número mil cuatrocientos ochenta y ocho del año mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Celso Marcos Fortin, en nombre de "Banca López Quesada, S. A.", contra "Flaminia, Compañía de Inversiones, S. A.", don Manuel de la Vega de la Vega, don Salvador Salort Just y don Víctor Barragán Arroyta, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas que a continuación se relacionan y por el precio que también se dirá por cada una de ellas, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la primera planta del edificio de la plaza de Castilla, se señala el día veintitrés de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Fincas

Primera

Piso ubicado en la planta segunda, letra G, de la casa número 11 de la calle de Cedaceros, de esta capital; es la oficina comercial letra G.1., situada en la planta segunda del edificio señalado con el número 11 de la calle de Cedaceros, con vuelta a la de Zorrilla, y procedente de la división del citado edificio. Ocupa una superficie aproximada de 224 metros y 20 decímetros cuadrados y linda: al frente, con meseta de escalera o pasillo, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, con la oficina comercial G.2., que con la que se describe constituía la número 12 de la división del inmueble, y patio del inmueble; por la izquierda, con zona de servicios comunes de esta planta, y por el fondo, también con servicios comunes de esta planta y dicho patio. La cuota de su propietario en relación con el valor total del inmueble es de dos enteros y cinco centésimas por ciento, en cuyo porcentaje participará en beneficio y gastos por razón de la comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, al tomo 997, folio 110, finca 40.683.
Dicho piso es propiedad de "Flaminia, Compañía de Inversiones, S. A.". Está valorado en 8.960.000 pesetas.

Segunda

Cuatrocientas cincuenta y una avas partes, consistentes en cuatro plazas de aparcamiento en el mismo inmueble que se refirió en el inmediato anterior, señaladas con los números 24, 26, 28 y 30 en el sótano segundo del local de aparcamiento de la casa número 11 de la calle de Cedaceros, con vuelta a la de Zorrilla. Tiene su acceso por la rampa de salida y entrada de vehículos en la calle de Zorrilla y por la batería de tres ascensores, montacargas y escalera. Está integrado por los sótanos cuarto, tercero y segundo como una sola unidad de aparcamiento y una superficie total de 4.035 metros cuadrados y 91 decímetros cuadrados, de los que corresponden 393 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados al sótano cuarto, y 1.821 metros cuadrados y 33 decímetros cuadrados, aproximadamente, a cada uno de los sótanos tercero y segundo, con un total de 151 plazas de aparcamiento, de las que 14

se hallan en el sótano cuarto, 71 en el sótano tercero y 66 en el sótano segundo, donde además se encuentra un cuarto de basuras con un pequeño aseo y una central y transformador de energía eléctrica. Linda: en el sótano cuarto, al frente, con el subsuelo de la finca a la calle de Cedaceros; a la derecha, mirando a esta fachada, también con el subsuelo de la finca y la rampa de acceso de coches; a la izquierda, con el subsuelo de la finca número 9 de la calle de Cedaceros; al fondo, con el subsuelo de la casa número 7 de la calle de Zorrilla. Y en el sótano tercero y segundo: al frente, con el subsuelo de la calle de Cedaceros; a la derecha, mirando a esta fachada, con el subsuelo de la casa número 9 de la calle de Cedaceros y escalera, y al fondo, con el subsuelo de las fincas números 7 de la calle de Zorrilla, teatro de la Zarzuela y 6 y 8 de Los Madrazo. La cuota de su propiedad en relación con el valor total del inmueble es de nueve enteros por ciento, en cuyo porcentaje participará en los beneficios y gastos por razón de la comunidad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 964, folio número 4, finca número 38.603.

Dichas plazas de aparcamiento son propiedad de "Flaminia, Cía. de Inversiones, Sociedad Anónima".

Valorado este lote en 1.600.000 pesetas.

Tercera

Piso en la calle Cadarso, número 7, primero izquierda. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4, en el tomo número 529, folio 226, finca 9.764, a nombre de don Salvador Salort Just y esposa doña María Dolores del Olmo Aparicio. Mide 122 metros cuadrados y 48 decímetros cuadrados; linda: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando desde la calle, con propiedad de don José, digo, don Juan Salvat; por la izquierda, con el piso primero derecha, meseta y hueco de escalera, y por el fondo, con patio de manzana que le separa de la casa número 10 del paseo de San Vicente, de don Felipe Camacho; por abajo, con la tienda derecha, y por arriba, con el piso segundo izquierda. Se le asigna un coeficiente en el total valor de la casa de cinco enteros quince centésimas por ciento.

Es propiedad de don Salvador Salort Just.

Valorado en 2.700.000 pesetas.

Cuarta

Inmueble señalado con el número 13 de la calle Fuentes. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo número 111, folio 97, finca 1.178, a nombre del señor Barragán y su esposa doña Matilde Rovira Dorado y don José María González. Linda: por la izquierda, con la casa número 11 de la misma calle del Marqués de Miraflores; por la derecha, con la número 15, del señor Bernardo Viguera, y por la espalda o fondo, con casa de la plaza de Isabel II, que fué de don Eduardo del Valle. Consta de seis plantas sobre una superficie de 252 metros cuadrados, destinándose el resto a patios hasta 299 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados.

Es propiedad de don Víctor Barragán Arroitia.

Valorado en 30.240.000 pesetas.

Quinta

Piso quinto derecha exterior de la casa número 68 de la calle de Fernández de los Ríos, de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 784, folio 71, finca 29.090, cuya descripción es la siguiente:

Consta de cinco habitaciones, cocina y water y tiene una superficie aproximada de 46 metros cuadrados. Le corresponde un coeficiente de 2 enteros 20 centésimas por ciento. Linda: a la izquierda, entrando, con el piso número 42 o vivienda quinta C, exterior, dando con fachada a la calle de Fernández de los Ríos; derecha, con medianería de la casa número 70 de la calle de Fernández de los Ríos, y por el frente, con patio de la finca.

Es propiedad de don Víctor Barragán Arroitia.

Valorado en 3.200.000 pesetas.

Sexta

Apartamento número 20 de la quinta planta, segunda de apartamento, en calle Marqués de la Ensenada, número 16, de Madrid. Linda: Norte, con calle Génova; Este, la misma calle, apartamento número 18 de la misma planta y pasillo para el que tiene su entrada; Sur, apartamento número 22 y patio interior; Oeste, apartamento número 23 y calle de Génova. Consta de un dormitorio-estar, comedor con pequeña cocina, ropero y cuarto de baño. Forma un polígono de seis lados. Superficie de 68 metros cuadrados. Su cuota en el condominio es de cero enteros 291 milésimas por ciento. La esposa se llama doña María del Carmen Ibarra Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, libro 1.807 del archivo, folio 91, finca 51.705.

Es propiedad de don Manuel de la Vega y de la Vega.

Valorado en 4.700.000 pesetas.

Séptima

Piso de la calle Doctor Fleming, número 35. Está situado en la planta segunda del edificio, sin contar la baja, a la izquierda, según se sube por la escalera, y al fondo, a la derecha, mirando desde la calle Doctor Fleming. Ocupa una superficie de 75 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados. Linda, según se entra por el frente, al Sur, con vestíbulo, pasillo y piso letra H de la misma planta; por la derecha, al Este, con piso letra F de la misma planta; por la izquierda, al Oeste, con garaje posterior, y por el fondo, al Norte, con la calle de Carlos Maura. Consta de hall de entrada tres habitaciones, una de ellas con luces a la fachada Norte, otra con luces a la fachada Oeste y la terraza con luces y salida a la terraza. Cubiertas en los servicios, digo, en las fachadas Norte y Oeste, cuarto de baño y cocina; tiene los servicios de luz, gas, ascensores, montacargas y calefacción central y agua caliente central. Su cuota de participación en el valor del inmueble total y en las cargas de beneficios por razón de comunidad es de un entero 432 milésimas por ciento. Inscrición en el Registro de la Propiedad número siete, al tomo 195, folio 24, finca 10.349.

Valorado en 4.500.000 pesetas.

Octava

Fincas-hotel en la calle Eresma, número 12, con jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14, finca 7.120, libro 1.204, archivo 322, sección segunda, folio 55, cuya descripción es la siguiente: Consta de dos plantas y semisótano habitable, con garaje y cubierta de terraza. Mide toda la finca 259 metros cuadrados, de los cuales ocupa una edificación de 80 metros cuadrados, destinándose el resto a jardín. Los actuales propietarios de las fincas colindantes son, por Sur, Norte o izquierda y Este o espalda, doña Angeles Fernández Villaverde, don Juan Luis Arnau Murcia y jardín y pista de tenis de la colonia.

Es propiedad de don Manuel de la Vega y de la Vega.

Valorada en 11.800.000 pesetas.

Novena

Parcela de terreno, cercada de pared de piedra, en término de Manzanares el Real, al sitio de La Pedriza, llamada Nava del Realejo, con una extensión superficial de 1.600 metros cuadrados. Linda: al Norte, con el hotel número 14, propiedad de la sociedad mercantil "Urbanizadora Pedriza, S. A."; Sur, con finca de doña Angela Pérez Rey; Oeste, con resto de la finca total de donde procede, y al Este, con el hotel de don Félix Ruiz del Saz y con calle. Dentro de esta finca se encuentra un hotel en construcción, hoy totalmente terminado. Consta dicho hotel de planta baja y principal; la planta baja se compone de garaje, dormitorio de servicio, bodega y leñera, y el principal, de comedor con dos porches y terraza, cocina con salida de servicios, cuarto de ducha, cuarto de baño y tres dormitorios. Ocupa una extensión superficial la parte edificada de 87 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados y el resto del terreno está destinado a jardín con arbolado y piscina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 304 del archivo, libro 15

de Manzanares el Real, folio 148, finca número 1.186, inscripción cuarta.

Es propiedad de don Víctor Barragán Arroitia.

Valorado en 3.540.000 pesetas.

Décima

Parcela de terreno en la urbanización "Valle de los Rosales", término municipal de Brunete. Tiene una superficie de 1.085 metros cuadrados y linda: Norte, con parcela número 44, procedente de la finca matriz; Sur, vía de acceso; Este, parcela 38; Oeste, parcela 36. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, a favor de don Víctor Barragán Arroitia, al tomo 754, libro 67, de Brunete, folio 27, finca 4.898, inscripción primera.

Es propiedad de don Víctor Barragán Arroitia y sobre el mismo hay construido un chalet, conforme consta en el dictamen pericial de valoración.

Valorado en 1.200.000 pesetas.

Condiciones

Primera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada una de las fincas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes descritos, que sirven de tipo para esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.496)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en autos ejecutivos número setecientos noventa y dos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de Banco Popular Español, contra Eduardo Morillas Morillas y José María Doblas García, vecinos de Málaga, tiene acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Urbana. Finca 16, piso cuarto B, escalera derecha, edificio Grazalema, en las calles Carrillo de Albornoz y Ortega Munilla, partido de Miraflores de Polo, finca número 8.189, folio 72, tomo 670, inscripción cuarta de Málaga, de haber 117,60 metros cuadrados construidos y 89,36 metros cuadrados útiles; es la finca actual 18.742, tomo 1.866, folio 205. Tasada en un millón quinientas mil pesetas.

Urbana. Número 84, piso primero D, portal, señalado con el número cinco, sito en la planta primera del edificio denominado Bloque A-11, "Kactus", conjunto residencial Puerta Blanca de Málaga, entre el kilómetro dos y tres, carretera de Málaga a Cádiz; tiene una cabida de superficie útil de 64,88 metros cuadrados y construidos 76,58 metros cuadrados. Inscrita al tomo 894, folio 177, finca 1.970-A moderno. Tasada en un millón ochocientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia

de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de Málaga que corresponde; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deben consignar previamente el diez por ciento del tipo de segunda subasta; que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que se acepta la titulación, que se pueden hacer posturas a calidad de ceder y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.521-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número setecientos treinta y cuatro de mil novecientos ochenta, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra la sociedad "José Bengoechea, S. A.", en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada "Río Cares", casco de acero; eslora entre perpendiculares, 40,94 metros; manga, 8,37 metros; puntal, 4,40 metros; tonelaje total de arqueo, 434 toneladas 12 centésimas. Lleva instalado un motor MWM tipo 484 8 U, de 1.160 HP. a 375 r. p. m., número 15.181/003, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de junio próximo, a las once horas de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado, de veintitrés millones ciento noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.440)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos a instancia de don Enrique Encabo Peña, y en su nombre el Procurador señor Vázquez Guillén, contra don Manuel Prida Seijas, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sa-

car a subasta por segunda vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el próximo día quince de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de ésta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a la subasta, siendo los bienes que se subastan los siguientes:

Una máquina de imprimir, marca "Solna", modelo 225, eléctrica, en perfecto estado de conservación, valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.416)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil setecientos ochenta y tres/B-uno de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, a instancia de "Francisco Balaguer, S. A.", contra don Mapuél Frayle Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los lotes de bienes siguientes:

Primero

Doce chaquetones de piel sintética, de varios modelos, marcas y calidades.—Quince chaquetones de tejido, de varios modelos y marcas.—Diecisiete anoraks de fibra, de varios modelos y tallas.—Diez cazadoras de caballero, marca "Malpisa".—Veinte cazadoras vaqueras, marcas "Lois" y "New-Horse".—Diez cazadoras caballero, de tergal, marca "Pagasa".—Doce jerseys unisexo, de lana, con dibujo nórdico, de varias tallas, marca "Cofasa".—Y cincuenta jerseys de lana, de caballero, marca "Fred Perry".

Justipreciado el anterior lote en la cantidad de doscientas treinta mil setecientas pesetas.

Segundo

Sesenta y cinco faldas de señora, de varios modelos y marcas.—Treinta y cinco vestidos de señora, de varios modelos y tallas, marca "Moridama".—Y doce abrigos de señora, de paño, de varios colores y tallas, marca "Flarys".

Justipreciado el anterior lote en la cantidad de ciento veinte mil quinientas pesetas.

Tercero

Trescientos pantalones vaqueros, de algodón, marcas "Old-Chaps", "Rock", "Wrangler" y "Resch".—Trescientos pantalones vaqueros, de pana, de las marcas "Old-Chaps", "Rock", "Wrangler" y "Resch".—Cincuenta pantalones de tergal, de caballero, marcas "Enka", "Rimadi", "Efan" y "Sofis".

Justipreciado el anterior lote en la cantidad de seiscientos veinticinco mil pesetas.

Cuarto

Dos mostradores de madera, de 2,00 por 0,70 por 1,00 metro, aproximadamente, de formica.—Y cinco estanterías de madera, de 1,00 por 2,25 por 0,40 metros, aproximadamente, de madera.

Justipreciado el anterior lote en la cantidad de treinta mil pesetas.

La subasta de los anteriores lotes se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de junio próximo a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta de cada lote la cantidad en que ha sido justipreciado; para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del tipo de cada lote en que deseen tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—32.516-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número ochocientos setenta y uno/B-uno de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, a instancia de "Vlieseña Española, S. A.", contra "Suministros Industriales, Maquinaria y Útiles, S. A.", se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera

Local A del bloque noventa y siete de la Ciudad de los Angeles. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y nueve metros tres decímetros cuadrados, de los que corresponden a planta baja sesenta y tres metros veinte decímetros cuadrados y a sótano noventa y cinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados. La planta baja linda al frente con zona ajardinada frente a calle F; derecha, en línea quebrada, con portal y escalera; izquierda, en línea continua, con bloque noventa y seis, y fondo, en línea quebrada, con local D y escalera. El sótano tiene los mismos linderos, excepto a la derecha, que en línea quebrada linda con cuarto de calderas. Cuota: tres enteros setenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dieciséis de Madrid al folio doscientos siete del tomo seiscientos cuarenta y tres, finca número cincuenta mil novecientos noventa y seis.

Justipreciado el local en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas setenta y tres mil trescientas veintidós pesetas con veintiséis céntimos (4.473.322,26 pesetas).

Segunda

Local D del bloque noventa y siete de la Ciudad de los Angeles. Ocupa una superficie de ciento setenta y nueve metros seis decímetros cuadrados, de los que corresponden a la planta baja noventa y cuatro metros diecisiete decímetros cuadrados y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. La planta baja y sótano lindan al frente con zona ajardinada, en línea continua; derecha, en línea continua, con bloque noventa y seis; izquierda, en línea continua, con local C, y al fondo, en línea quebrada, con local A, escalera y portal. Cuota: cuatro enteros treinta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dieciséis de Madrid, al folio doscientos dieciséis del tomo seiscientos cuaren-

ta y tres, finca número cincuenta y un mil dos.

Justipreciado el local en la cantidad de cuatro millones doscientas ochenta y seis mil doscientas ochenta pesetas con cincuenta y un céntimos (4.286.280,51 pesetas).

La subasta de los anteriores dos descritos locales se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de julio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que pericialmente ha sido tasada cada una de las descritas fincas y que figura como justiprecio después de cada descripción; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores a los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—32.442)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia recaída en los autos de juicio ejecutivo número setecientos veintiuno de mil novecientos setenta y nueve/B-uno, seguidos en este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, a instancia de "Pryconsa", representada por el Procurador señor Sampere Muriel, contra don Pedro Campuzano García, sobre reclamación de treinta y ocho mil quinientas pesetas, mediante el presente edicto se anuncia la venta pública, en primera subasta, del siguiente bien:

"Derechos de propiedad que correspondan al demandado sobre la plaza de garaje número ochenta y cinco, fase segunda, planta baja, del edificio sito en la urbanización "Virgen del Cortijo", según contrato privado de compraventa de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, suscrito entre el demandado y "Manoteras, S. A.".

Condiciones

Primera

La subasta se celebrará el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, debiendo el rematante subrogarse en los plazos pendientes, vencidos y por vencer, y demás condiciones estipuladas en el contrato, así como los gastos de protesto e intereses de las letras de cambio protestadas por impago. Dicha plaza de garaje fué adquirida en doscientas noventa y dos mil pesetas por el demandado, quien ha entregado ya cincuenta y seis mil quinientas pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la subasta se debe consignar previamente el diez por ciento al menos de dicho tipo.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

En la Secretaría de este Juzgado pueden ser examinados todos los demás datos relativos a la plaza de garaje.

Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.480)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cincuenta de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Brualla de Piniés, en nombre y representación de "Distel, S. A.", contra "El Cardenal, S. A." y don Miguel Zorita Domínguez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Urbana.—Local de planta baja, calle del Cardenal Belluga, números diez y doce. Tiene acceso por el portal del inmueble. Linda: frente, portal de la casa, locales A, B y C; derecha, casa número ocho de la misma calle; izquierda, casa número catorce de la misma calle; fondo, finca de "Oryeco, S. A.". Superficie: mil trescientos metros cuadrados. Cuota: cinco por ciento. Se trata de un local con gran espacio ajardinado, piscina, vestuario, cenador, bancos de piedra, paseos, arbolado y césped. Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, libro dos mil uno, folio treinta, finca setenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dos de julio de este año, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de dieciséis millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplididos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán concurrir con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo. Madrid, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.444)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número ciento setenta y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra la sociedad "Urapte, S. A.", en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada "Sasoeta", de casco de acero; eslora entre perpendiculares, 30,50 metros; manga de trazado, 6,90 metros; puntal de construcción, 3,90 metros; tonelaje R. B., 249 toneladas. Va provista de un motor marca "Deutz" de 850 BHP diesel, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Guipúzcoa y anotada en el de matrículas de la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián-Pasajes.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de junio próximo, a las once horas de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado, de treinta y seis millones ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, para fijar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.437)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número trescientos setenta y siete de mil novecientos ochenta, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra la sociedad "Pesquera de Bergantiños, S. L.", en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada "Ribera del Orbigo", casco de acero; eslora total, 35,38; eslora entre perpendiculares, 31,50; manga, 6,82; puntal, 4 metros; tonelaje total, R. B., 246,42 toneladas. Lleva instalado un motor diesel marino marca "Skoda", de 980 CV., número 0.9730059, de 375 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, aparatos de navegación y pesca, artes, pertrechos y cuantos elementos obren a bordo de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Vigo y anotada en el de matrículas de la Comandancia Militar de Marina, también de Vigo.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de junio próximo, a las once horas de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado de veintisiete millones seiscientos setenta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.438)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos treinta y nueve de mil novecientos ochenta, promovidos por el Procurador señor Rodríguez Montaut, representando a la entidad "Rotsdic, Sociedad Anónima", contra "Editora Dos ó 2, S. A.", sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

Cabecera de la revista "Lui", marca 826049, inscrita en el Registro de la Propiedad Industrial.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que sala a subasta en la suma de tres millones de pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—22.431)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número seiscientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor Pinto, en nombre de "Fibrotubo Fibrolit, S. A.", contra don Manuel Martínez Benítez, sobre pago de pesetas, en el que se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, las siguientes:

1.—"Rústica: Mitad indivisa. Suerte de tierra de olivar, al sitio de Navalhiguera, en el término de El Pedroso, con una cabida de dos hectáreas, 84 áreas y 70 centiáreas, y que limitan: al Norte, con tierras de don Manuel Guerrero Lara; al Sur, con terrenos de don Manuel Rodríguez Fontbella; al Este, con tierras de don José Martínez Sayago, y al Oeste, con tierras de los señores Camino Hermanos.

Inscrita al tomo 364, libro 39 de El Pedroso, folio 155, finca 2.074."

2.—"Rústica: Mitad indivisa. Suerte de tierra al sitio de Navalhiguera, en el término de El Pedroso, con una cabida de tres hectáreas, 21 áreas y 67 centiáreas, y que limita: al Norte, con tierras de don Juan Alonso Marín; al Sur, con finca de los herederos de García Verde; al Este, con otras tierras de don Manuel Martínez Benítez; al Oeste, con finca de Antonio Megías.

Inscrita al tomo 621, libro 65 de El Pedroso, folio 9/v., finca 1.418."

3.—"Rústica: Mitad indivisa. Suerte de tierra al sitio de Navalhiguera, término de El Pedroso, secano e inservible, que linda: al Norte, con terrenos de don Antonio Filguera; al Sur, con los de los señores Camino Hermanos; al Este, con tierras del demandado señor Martínez Benítez, y al Oeste, con terrenos de los hermanos García Jiménez. Con una cabida de una hectárea, 50 áreas, 26 centiáreas y 66 centímetros.

Inscrita al tomo 235, libro 25 de El Pedroso, folio 83, finca 1.425."

4.—"Rústica: Mitad indivisa. Parcela de tierra al sitio de Navalhiguera, término de El Pedroso, que linda: al Norte, con otra de don Manuel Gallego; al Sur, con tierras de los señores Camino Hermanos; al Este, con la carretera de Constantina a Sevilla, y al Oeste, con tierras del señor Martínez Benítez. Con una cabida de una hectárea y 25 centiáreas.

Inscrita al tomo 305, libro 33 de El Pedroso, folio 128, finca 1.813."

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas mitades indivisas salen a subasta por lotes separados y en las siguientes sumas, a saber: Primera, pesetas 131.250; segunda, 159.375 pesetas; tercera, 84.375 pesetas, y cuarta, 56.250 pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.429)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, promovidos por "Financieras Agrupadas, Sociedad Anónima", contra don Julián García Giner y doña María Concepción García Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez:

Dos relojes de oro, de señora, marca "Omega", con pulsera de piel negra, que están depositados en poder de don Jesús Salvador Martín Granizo, que tiene su domicilio en Pozuelo de Alarcón, calle de la Iglesia, número once, y que podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día siete de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Dichos bienes salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por

lo menos, el diez por ciento de la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado expedido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno, para que con ocho días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.456)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil quinientos cinco de mil novecientos setenta y nueve-L, seguidos en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, a instancia de doña María Luz Díaz González, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Granizo García-Cuenca, contra don Tomás Cicuéndez Zarco, sobre reclamación de un préstamo hipotecario (cuantía: un millón doscientas mil pesetas), se saca a pública subasta, de nuevo por primera vez, y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

"Una tierra, antes plantada de viña, en el Heredamiento del Portillo, sitio del mismo nombre, en término de Villarrobledo, de caber trece fanegas, tres celemines y dos cuartillos de marco real, equivalentes a nueve hectáreas, treinta y un áreas y quince centiáreas. Linda: al Norte, Pedro María Melero; Este, José Caro y Alfonso Melero Castillo, Juan Antonio Martínez, camino del río en medio; Sur, viña de don Pascual Sáez y Juan Antonio Martínez, y Oeste, herederos de Alfonso Pérez Martínez y Manuel Sánchez."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo ochocientos cincuenta y siete, libro doscientos noventa y ocho de Villarrobledo, folio doscientos cuarenta y cinco, finca número trece mil quinientos cinco duplicado, inscripción quinta.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día diez de julio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes

Condiciones

Primera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si se destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Que servirá de tipo para la subasta el de un millón ochocientos mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expedido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—32.522-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil ciento quince del año mil novecientos setenta y nueve-A que se sigue en este Juzgado a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", representada por el Procurador señor Hidalgo, contra don Angel Pérez Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días, sin sujeción a tipo, del inmueble embargado como de la propiedad del demandado, que a continuación se describe.

Piso vivienda décimo B del portal segundo a la carretera de San Román, sito en la planta undécima, sobre la baja del primer bloque de un edificio compuesto de tres bloques o cuerpos de edificación, enclavado entre la carretera de San Román, calle Alvarado y calle de San José Bárcena, sin número, de Talavera de la Reina, que ocupa una superficie construida de ciento quince metros catorce decímetros cuadrados; consta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo, tendedero y terrazas; y linda: entrando en él por su frente, con el rellano y hueco de ascensores y escalera y hueco de ésta, piso-vivienda C de igual planta y portal y patio de luces: por la derecha, con la finca de doña María Dolores Gómez; por la izquierda, con el piso vivienda A de igual planta y portal, y por el fondo, con plaza de nueva creación sin nombre. Inscrito en el folio 138, tomo 1.229 del archivo, libro 385 de Talavera de la Reina, sección primera, finca número 25.344, inscripción sexta.

Se ha señalado para el remate el día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, tercera planta.

La subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, y se han suplido con certificación del Registro, la cual con los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por las personas a quienes puedan interesar la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico de la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas, suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.418)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número veinte del año mil novecientos setenta y nueve-A, a instancias de doña Avelina Camacho Damia, contra doña Teodora Arribas Arribas, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, del bien especialmente hipotecado, propiedad de dicha demandada, que se describe así:

En Madrid. Una casa en la calle de Avila, demarcada con el número diecisiete moderno, antes quince y más antiguamente nueve duplicado, Barrio de

los Cuatro Caminos, distrito de Chamberí, zona de extrarradio, demarcación Registro de la Propiedad del Norte, hoy número seis. Linda: al Norte o espalda, en línea de 11,20 metros, con finca de doña Aurora María García Alvarez, cambia de alineación formando ángulo ligeramente obtuso y linda: al Oeste o derecha entrando, en línea de 43,28 metros, con finca de don Manuel López Amo y don Eladio Martínez, vuelve a cambiar de alineación, formando ángulo agudo, y linda: al Sur o frente, en línea de 11,15 metros, con calle Avila, y, por último, cambia de alineación, formando ángulo menos obtuso, y linda: al Este o izquierda, en línea de 42,18 metros, con dos fincas de doña Aurea María García Alvarez y otras de don Alfredo Verceya y don Valentín Guijarro, siendo esta línea la que cierra el perímetro al unirse con la primeramente descrita, con la que forma un ángulo ligeramente agudo. Las expresadas cuatro líneas afectan la forma muy aproximada a un trapecio rectangular y encierran dentro de su perímetro una superficie que, medida, resulta ser de 475,30 metros cuadrados, equivalentes a 6.109,03 pies cuadrados; de la anterior superficie ocupa la parte cubierta 117,93 metros cuadrados, la destinada a jardín 300,82 metros cuadrados y la dedicada a patios 55,52 metros cuadrados. Está destinada a vivienda y se compone de planta baja y principal con cubierta de azotea, existiendo en ésta un lavadero y debajo de la cocina una pequeña cueva.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número catorce de Madrid a los folios 180 y 181 del libro 49 del archivo, tomo 28 de la sección primera, finca 1.220, inscripciones segunda y tercera.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día siete de julio próximo, sirviendo de tipo la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no lo cubran, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual al cincuenta por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no podrán participar, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.402)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio de menor cuantía número mil setecientos setenta y siete del año mil novecientos setenta y ocho-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Uralita, S. A.", representada por el Procurador señor Morales Vilanoa, contra don Pío Ruiz Carrasco, en situación de rebeldía, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diecisiete de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al

efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un camión marca "Pegaso", matrícula la TO-8872-A.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.469)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos setenta y tres del año mil novecientos setenta y nueve-S, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Almacenes Generales de Papel, S. A.", representada por el Procurador señor de Antonio, contra don Antonio Giménez López, domiciliado en Barcelona, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día nueve de junio próximo, a las once quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de la valoración pericial.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no será admitido.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Quinta

Los bienes objeto de subasta los tiene en depósito el expresado demandado, calle de Valencia, número cincuenta y cuatro, entresuelo primera, y son los siguientes:

Uno. Una máquina de escribir "Olivetti", línea-90, sin número, en buen estado. Valorada en cinco mil quinientas pesetas.

Dos. Una máquina de imprimir "Ges-tetner", modelo 211, con motor eléctrico acoplado. Valorada en setecientos mil pesetas; y

Tres. Una plegadora "Guk", con motor acoplado. Tasada en trescientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.518-T)

Juzgado Militar REQUISITORIA

LA CORUÑA

Don Francisco Aller Rodríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 811.

Hago saber: Que se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid el día 10 de noviembre de 1979, dimanante del expediente judicial núm. 117 de 1979, ins-truido contra el recluta del reemplazo 78 José Rodríguez Corchano, hijo de Manuel y de María Magdalena, alistado por el Ayuntamiento de Madrid, nacido el 9-3-1958, por lo que se interesaba la busca y captura del mismo, toda vez que ha sido habido.

La Coruña, 13 de abril de 1981.—El Comandante Juez instructor, Francisco Aller Rodríguez.

(G. C.—4.454)

(B.—4.207)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 509-79, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia

Número sesenta y cinco.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. señores.—Don José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 13 de febrero de 1981.—Vista en grado de apelación por la Sala Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, proferidos por el Juzgado de primera instancia de Torrijos, seguidos entre parte apelada doña Ana María Ramos Gutiérrez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Gerindote, representada por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, de otra como demandados y hoy apelante doña Maledad y doña Marta Morales González, mayores de edad, casados a excepción de la última y vecinos de Naval Moral de la Mata la primera, de Toledo el segundo y la tercera y de Gerindote la cuarta, representados por el Procurador don Alberto Carrión Pardo y defendidos por el Letrado don Andrés Salto Hernández y de otra también como demandada y hoy apelada, doña Marta González Gutiérrez, que por su incompatibilidad ante esta superioridad, se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre ejercicio de acción negatoria de servidumbre.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, totalmente, la sentencia dictada en los autos originales, de que dimana el rollo de Sala, con fecha 5 de junio de 1979 por el señor Juez de primera instancia de Torrijos, con imposición de las costas causadas en la apelación a la parte apelante.—Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada no comparecida ante esta superioridad, caso de no solicitarse la notificación personal, dentro del término de tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José L. Borrasca.—Luis H. Santonja.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez (Rubricados).

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, ponente que ha sido en la misma celebrándose audiencia pública en la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico.—Mario Buisán (Rubricado).

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la apelada, y firmo en Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario de la Sala (Firmado).

(G. C.—3.031)

(C.—464)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el

Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, por «Al-Andalus Films, S. A.», con «Ageurop Ibérica, Sociedad Anónima», sobre pago de pesetas, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Número...—En Madrid, a 13 de enero de 1981.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, y seguidos entre partes; de una, como demandante apelada, en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, «Al-Andalus Films, Sociedad Anónima»; y de otra, como demandada y apelante, «Ageuron Ibérica, S. A.», representada por el Procurador don Francisco de Guineá Gauna, y defendida por el Letrado don Antonio Salmerón Ruiz, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Guineá y Gauna, en nombre y representación de «Ageuron Ibérica, S. A.», y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de primera instancia número 13 de esta capital, de fecha 16 de abril de 1979, a cuyos autos principales esta apelación se contrae, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.—Así, por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y se publicará mediante edictos por la incomparecencia de «Al-Andalus Films, Sociedad Anónima», si dentro del término de segundo día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Fernando Menéndez.—Antonio Avendaño.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Juan García Muñga (Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fue la sentencia que antecede por el Ilmo. señor don Fernando Menéndez Vives, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa Gras (Rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la entidad apelada incomparecida «Al-Andalus Films, S. A.», cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 13 de marzo de 1981. El Secretario de la Sala (Firmado).

(G. C.—3.364)

(C.—501)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 759-79, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

Sentencia

Número sesenta y siete.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilmos. señores.—Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elipse.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 13 de febrero de 1981.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelado, don

José Calviño Mosquera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, que por su incomparecencia ante esta superioridad, se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de otra como demandado y hoy apelante don Luis Llinas Puig, mayor de edad y con domicilio en Alcalá de Henares, representado por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendido por el Letrado; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Ramos Cea en la representación que ostenta, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, con fecha 8 de octubre de 1979 en los autos principales a que se contrae el presente rollo, con expresa imposición al recurrente de las costas de esta segunda instancia. Y una vez firme la presente, que se notificará al actor no comparecido por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de no solicitarlo el recurrente en el término de quinto día, con su testimonio, repórtense los autos principales al Juzgado de origen para su ejecución y cumplimiento.—Así, por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos mandamos y firmamos. José L. Borrasca.—Luis H. Santonja.—Matías Malpica.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados).

Publicación

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Es copia conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión con el oficio correspondiente al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para que acuerde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma y sirva de notificación al demandante y apelado no comparecido; que firmo en Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario de la Sala (Firmado).

(G. C.—3.365)

(C.—502)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Felipe Trigo Hernando se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.597 de 1980, contra la desestimación presunta por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de la solicitud formulada el 10 de enero de 1980, denunciándose la mora en 30 de julio de 1980, sobre reconocimiento de todos los servicios prestados y a cotizar las diferencias que se produjeren en el momento de la jubilación por haber cotizado a la MUNICIPAL sólo desde el 15 de junio de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.143)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María de la Concepción Blanco Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.599 de 1980, contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 6 de mayo de 1980, que denegó a la recurrente su petición de traslado, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado el 21 de julio de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.144)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Heras Coloma se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.425 de 1980, contra la desestimación presunta por el excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, del recurso administrativo interpuesto en escrito de 1 de julio de 1980, contra acuerdo de la Ciudad Sanitaria Provincial, por el que se resolvía el concurso para la provisión de dos plazas de Médicos Adjuntos de Psiquiatría de la Ciudad Sanitaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.145)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Luis Olmos Ayuso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 240 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de 15 de julio de 1980, requiriendo al recurrente para que retire un perro de su domicilio e imposición de multa de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.681)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Angel Ruiz Usero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 244 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre tasación por los daños causados al cortar un árbol sin la autorización necesaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 26 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.682)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Cañero Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 238 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, requiriendo al recurrente al ingreso de 3.852.118,50 pesetas en las arcas municipales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 24 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.641)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Antonio Salgueiro Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 191 de 1981, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) de 2 de diciembre de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de 2 de septiembre de 1980, denegatorio de la indemnización por residencia eventual durante los cursos de Diplomado de De-

positarios en la Escuela Nacional de Administración Local en el año 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.642)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Portillo Alcántara se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 216 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Coslada sobre indemnización de 109.723 pesetas por reparación de daños sufridos en su furgoneta, marca "Ebro", M-9733-BZ.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.643)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Puche Zafra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.497 de 1980, contra resolución del Concejal-Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 1 de octubre de 1980, que desestimó la petición de anulación de la multa de 10.000 pesetas impuesta al recurrente por resolución de 1 de julio de 1980, por realización de obras sin licencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 15 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.644)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Climax, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 184 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, sobre concesión administrativa municipal del Mercado del Carmen, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.645)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por el Ministerio de Administración Territorial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 288 de 1981, sobre suspensión del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Madrid, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de febrero de 1981, entre los que figura el número 47 del orden del día, que se refiere a la aprobación de la propuesta que hace el Concejal-Presidente de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, en orden a la regulación por la Corporación de diversas materias afectantes a todos los funcionarios, relativas a horarios, retribuciones, acción social y sindical, y cuyo texto figura en el expediente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.143)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Avesur, Sociedad Limitada" se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo bajo el número 256 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, imponiendo a la recurrente diversas sanciones económicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.144)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Compañía Publicitaria de Exclusivas Telefónicas, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 272 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, requiriendo a la recurrente para que contrate un vigilante designado por dicha Corporación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.145)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Máximo García de las Heras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 314 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Bustarviejo de 31 de enero de 1980, imponiendo al recurrente una sanción y otras.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). — El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.597)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Ramón Sitges Frasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 316 de 1981, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, acordando informar desfavorablemente sobre instalación de roulotte en el kilómetro 24 de la carretera N-1, Madrid-Irún.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.598)

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Tomás Ayuso Ortega y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 260 de 1981, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, denegando a los recurrentes la aplicación del coeficiente, 1,7.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—3.599)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Concepción Rosa Llanos Menéndez contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento

de Madrid, de 25 de septiembre de 1980, por la que se declara inadmisibles el recurso de reposición interpuesto contra decreto de la misma Gerencia de 19 de febrero anterior, por el que se acordó comunicar a los titulares de derechos reales de la finca número 35 del paseo Imperial, con vuelta a Gil Imón, 14, que tenían a su disposición los resguardos de depósito de las indemnizaciones fijadas por el Jurado Provincial de Expropiación, debiendo proceder al desalojo de las viviendas. Pleito al que ha correspondido el número 1.661 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—634)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eulalio Manrique Jiménez contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 3 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra decreto de la misma Gerencia desestimatorio de la reclamación de intereses de demora por la expropiación de la finca número 16 de la calle Baltasar Alcázar. Pleito al que ha correspondido el número 1.663 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G.—635)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Robles Picón contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de 3 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 21 de junio anterior, que fijó el justiprecio al piso bajo derecha de la finca número 4 de la calle Elfo, que es la 45, polígono 31, sector avenida de la Paz. Pleito al que ha correspondido el número 1.667 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—636)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel y doña Carmen Trenor Arróspide contra el decreto de 3 de octubre de 1980, de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto de 18 de octubre de 1979, que denegó la solicitud

de declaración de ruina de la finca número 7 de la calle Espoz y Mina. Pleito al que ha correspondido el número 1.670 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—637)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Canal de Isabel II contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 4 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 25 de enero anterior, que fijó el justiprecio a la finca número 6 de las obras de la arteria de la carretera de Toledo, segundo tramo, expropiada por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo a don Francisco Durán y hermanos. Pleito al que ha correspondido el número 1.672 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—638)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Canal de Isabel II contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 4 de julio de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 13 de febrero de 1980, que fijó el justiprecio a la finca número 11 de las obras de la variante de carretera de El Berruco a Cervera de Buitrago, en el término municipal de Mangirón, expropiada por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo. Pleito al que ha correspondido el número 1.673 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—639)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dámaso Gómez Moreno contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 3 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 7 de marzo anterior, que fija el justiprecio a la industria de "taller de calzado" instalada en la finca número 2 de la calle Infantas, expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a don Dámaso Gómez Moreno. Pleito al que ha correspondido el número 1.683 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—640)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Lamet Fernández, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 15 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 24 de mayo de 1978, que fijó el justiprecio a la finca número 22 del Polígono "La Cruz Blanca", sita en la calle Monte Vedado, número 6, expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Pleito al que ha correspondido el número 1.687 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.641)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Quirós Morales contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 3 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 22 de febrero anterior, que fijó el justiprecio a la finca número 34 de la calle Hermencia, incluida en el Registro Público de Solares. Pleito al que ha correspondido el número 1.689 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G.—1.642)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, relativa al justiprecio fijado a la finca número 37, polígono 43, sector averas, número 66, propiedad de don Apolinario Varas Francisco. Pleito al que ha correspondido el número 335 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—643)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Compensación "Valdecabañas", de Boadilla del Monte, contra resolución del Ayuntamiento de Boadilla de 18 de julio de 1979, sobre denegación licencia de obras Urbanización Polígono "Valdecabañas". Pleito al que ha correspondido el número 336 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—644)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Unión Alcohólica Española, S. A.", contra resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 8 de mayo de 1980, en expediente 76.417/1977-M, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra decreto de 27 de febrero anterior por el que se impuso multa de 2.000 pesetas al recurrente por no subsanarse deficiencias en la "fabrica de levadura" sita en la calle Embajadores, número 175. Pleito al que ha correspondido el número 1.085 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—645)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Blanco Otero contra el acuerdo del Delegado de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 23 de octubre de 1980, por el que se dispone sea mantenida la clausura llevada a efecto contra el salón de juegos recreativos sito en la calle Fuencarral, número 118. Pleito al que ha correspondido el número 1.696 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—844)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Ahold España, Sociedad Anónima" contra el decreto del

Alcalde de Parla de fecha 29 de agosto de 1980, por el que se denegó licencia de apertura e instalación de supermercado en la calle Carrero Blanco, sin número, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.697 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—845)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Gerardo Gil y Gil contra el decreto del Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe de fecha 14 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto de 31 de marzo anterior, por el que se ordenaba la suspensión inmediata de las obras llevadas a cabo en la parcela existente en la bifurcación del camino de Perendengues. Pleito al que ha correspondido el número 1.700 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—846)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Juban de Construcciones, S. A." y de "Comercial Mirasierra, S. A.", contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 20 de noviembre de 1979, por el que se declaró la caducidad de las licencias de obras de nueva planta concedidas para edificar en las fincas números 26, 30, 34, 36, 51, 55, 57 y 59 de la calle Nuria, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.705 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—847)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la calle Torrelaguna, número 81, de Madrid, sobre revocación de la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 3 de marzo de 1980, por la que se ordenaba la demolición de una obra construida. Pleito al que ha correspondido el número 733 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—848)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Herminia Escobar Molina contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, fecha 16 abril de 1980, que desestimó reposición contra el acuerdo de 8 de noviembre de 1978, justiprecio al piso primero derecha de la casa números 1 y 3 de la calle San Raimundo, con vuelta a Bravo Murillo, número 157. Recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 1.008 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.045)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Lázaro Álvarez contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 3 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 16 de abril anterior, que fijó el justiprecio a la finca número 54 de las obras de la CN-III de Madrid a Valencia, p. k. 11.000 a 20.000, expropiada por la Primera Jefatura Regional de Carreteras. Pleito al que ha correspondido el número 1.713 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.046)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Lázaro Álvarez contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 3 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 16 de abril de 1980, que fijó el justiprecio a la finca número 30 de las obras de la CN-III de Madrid a Valencia, p. k. 11.000 a 20.000. Pleito al que ha correspondido el número 1.714 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.047)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Construcciones Sorolla, S. A." contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 5 de octubre de 1979, por el que se denegó la declaración de ruina de la finca número 1 de la calle Arquitectura y contra el acuerdo de la misma Gerencia de 13 de octubre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.717 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.048)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Casado Fernández y doña María Luisa Hervás Sánchez contra los acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, distrito de Chamartín, de 30 de octubre de 1980, por el que se mantiene la multa de 5.000 pesetas impuesta. Pleito al que ha correspondido el número 1.716 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.049)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Puente García, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 15 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 9 de mayo anterior, que fijó el justiprecio a la industria de "despacho de leche" instalada en la finca número 34 de la calle Francisco Navacerrada, incluida en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa y Permanente y perteneciente a don Marcelino Herbada Guío y don Vicente y don Felipe Berjón Garañeda. Pleito al que ha correspondido el número 1.719 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.050)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trá-

mite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benjamín Díaz Jiménez contra el decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de 30 de mayo de 1980, por el que se imponía multa de 40.000 pesetas por presunta infracción urbanística. Pleito al que ha correspondido el número 1.735 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.051)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Europublicidad, Sociedad Anónima" contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 3 de noviembre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro de 18 de agosto anterior, por el que se sanciona con multa de 25.000 pesetas por cada una de las carteleras publicitarias instaladas en la calle Escalinata, número 13, de Madrid. Pleito al que ha correspondido el número 1 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.107)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Constructora de Viviendas Económicas, S. A." contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesiones de 27 de junio de 1979 y 24 de julio y 26 de septiembre de 1980, por los que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdos de 1 de octubre de 1977 y 3 de febrero de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 2 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.108)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Rilo, Sociedad Anónima" contra los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón de 27 de junio de 1979 y 24 de julio y 26 de septiembre de 1980, por los que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra los acuerdos de 1 de octubre de 1977 y 3 de febrero de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 3 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.109)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria G. Serrano, S. A." contra los acuerdos del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesiones de 27 de junio de 1979 y 24 de julio y 26 de septiembre de 1980, por los que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra los acuerdos de 1 de octubre de 1977 y 3 de febrero de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 4 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.110)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Desarrollo Urbano, Sociedad Anónima" contra los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesiones de 27 de junio de 1979 y 24 de julio y 26 de septiembre de 1980, por los que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos de 1 de octubre de 1977 y 3 de febrero de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 5 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.111)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Inmobiliaria Dos Castillas, S. A." contra los acuerdos del Ayuntamiento de Alcorcón de 24 de julio y 26 de septiembre de 1980, resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra las resoluciones de 7 de febrero y 4 de marzo de 1978. Pleito al que ha correspondido el número 9 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.112)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Arrojo López contra el decreto de 28 de noviembre de 1979, del ilustrísimo señor Concejil Presidente de la Junta Municipal del distrito Central, sobre realización de obras en la casa número 4 de la calle Espada, de Madrid, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 14 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.113)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 15 de octubre de 1980, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 23 de enero anterior, que fijó el justiprecio al derecho arrendaticio de la finca número 52 de la calle Cinco Rosas, finca 51-52 del sector General Ricardos-Eugenia de Montijo. Pleito al que ha correspondido el número 1.639 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.175)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Martínez Franco contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 31 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 9 de julio de 1980, que fijó el justiprecio a la finca número 54, sector Nueva Plaza de Almodóvar, que es la número 17 de la calle Tórtola. Pleito al que ha correspondido el número 7 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).
(G. C.—1.176)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Filomena Velasco García contra la resolución de 22 de octubre de 1980 del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 21 de mayo anterior, que fija el justiprecio a la finca

número 63, sector Nueva Plaza de Almodóvar, que es la número 41 de la calle Matilde Hernández, expropiada por el Ayuntamiento. Pleito al que ha correspondido el número 31 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.177)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sarmiento Otero, apoderado especial de don Luis Álvarez Domínguez, y otros contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, fecha 12 de febrero de 1979, que dispuso interrupción de licencia solicitada para nueva planta para la finca número 6 de la calle de Silva, de Madrid. Recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 450 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.178)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Iturmendi Morales de Urbanismo de fecha 21 de febrero de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la de fecha 15 de febrero de 1979, sobre cerramiento de terraza, a las resoluciones de 17 de junio y 3 de julio de 1980, sobre imposición de sanción de 10.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 752 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.179)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Blanco López contra resolución de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de Madrid, fecha 8 de febrero de 1979, que denegó licencia de instalación, apertura y funcionamiento del cine-matógrafo "Lenx", sito en el paseo de la Florida, número 13, de Madrid. Recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 178 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.180)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Junta de Compensación de la Colonia Parque" contra el acuerdo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de 27 de noviembre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 24 de julio anterior, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono Bonanza y sus Estatutos. Pleito al que ha correspondido el número 16 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.466)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Nieto contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 24 de octubre de 1980, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta de Compensación "Carril del Conde", sobre abono de cuotas para gastos. Pleito al que ha correspondido el número 17 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.467)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Empresa Nacional de Artesanía, S. A." contra el decreto del señor Delegado de Obras y Servicios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 21 de noviembre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto del mismo Organismo de 28 de mayo anterior, por el que se denegaba licencia de apertura del local de exposición y venta en la calle de Hermosilla, número 14. Pleito al que ha correspondido el número 19 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.468)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrati-

vo interpuesto por doña María Gloria y doña Ana María Arroyo Herrero contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 29 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto de 17 de octubre de 1979, por el que se denegó la declaración de ruina de la finca número 14 de la calle de Argensola. Pleito al que ha correspondido el número 23 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.469)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino García Ruiz contra el acuerdo del Ayuntamiento de Alcorcón de 21 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de reclamación en queja formulada en 22 de septiembre anterior. Pleito al que ha correspondido el número 25 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.470)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luciano Nombela Montoro contra el acuerdo de 31 de octubre de 1980 del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, distrito municipal de Ciudad Lineal, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 24 de julio anterior, por el que se acordaba el desmantelamiento de las obras abusivas en la finca número 46 de la calle de Lago Constanza. Pleito al que ha correspondido el número 28 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.471)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Obeso Pérez de Calleja, en nombre de la sociedad "Salamanca Tubos, S. A.", contra el decreto de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de Madrid, fecha 3 de junio de 1980, que desestimó recurso contra el decreto de 11 de mayo de 1978, que denegó licencia de actividad de industria de tubos y metales. Recurso contencioso-administrativo al que correspondió el número 1.517 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-

vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.472)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Sociedad Parcelaciones Trébol, S. A." contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 15 de octubre de 1980, por el que se desestimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 23 de mayo de 1979, que fijó el justiprecio de las fincas números 21, 46, 24 y 26, 25, 49, 139 y 140 y 151 y 162 del polígono número 27 de Vallecas. Pleito al que ha correspondido el número 42 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.553)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la compañía mercantil "Tiempo BBDO Madrid, S. A." contra el decreto del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Delegación de Obras y Servicios Urbanos, Departamento de Industrias y Actividades, por el que se deniega licencia de apertura de oficinas en la calle Guadalquivir, número 4, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 45 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.554)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Rapeju, S. A." contra el decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 16 de noviembre de 1979, por el que se aprobaba definitivamente el estudio de detalle de las supermanzanas S-1 a S-11 y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 54 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.555)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Alonso Santos contra resolución de 7 de enero de 1980, dictada por el Ayuntamiento de Getafe, que aprobó definitivamente las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe. Recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1.607 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.654)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Romu, S. A." contra el acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares de 21 de enero de 1980, contra el que se interpuso recurso de reposición, el cual fué desestimado por acuerdo de 3 de noviembre de 1980. Pleito al que ha correspondido el número 70 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.655)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Los Galetos, S. L." contra la resolución del ilustrísimo señor Presidente de la Junta Municipal del distrito de Chamberí de 13 de noviembre de 1980, por delegación del excelentísimo señor Alcalde de Madrid. Pleito al que ha correspondido el número 71 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.656)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Mera Rodríguez contra la resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Gerencia Municipal de Urbanismo de 18 de junio de 1980, por el que se acordó el requerimiento para realizar las obras de reparación necesarias en el piso segundo izquierda de la finca número 22 de la calle Ruiz, y contra la de 21 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 76 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.657)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Promociones y Construcciones, S. A." contra el decreto del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Junta Municipal del distrito de Tetuán, de fecha 28 de noviembre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la imposición de la sanción de 25.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 81 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.658)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Serrano Gómez contra el acuerdo del Ayuntamiento de Leganés de 14 de noviembre de 1980, por el que se ordena la demolición de la valla existente en el colegio "Liceo San Pablo", calle Alhelí, número 1. Pleito al que ha correspondido el número 87 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.659)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Alicia Fernández Rieu contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo de fecha 3 de diciembre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 12 de noviembre anterior, por el que se ordenó la realización de determinadas obras en el número 10 de la calle Duque de la Torre, hoy calle de la Feria. Pleito al que ha correspondido el número 88 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.660)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Jiménez Ortega contra el decreto del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Gerencia Municipal de Urbanismo, de 14 de noviembre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto de 17 de diciembre de 1979, que ordenó la demolición del tejadillo construido sin licencia en el número 29 de la calle de Ardemans. Pleito al que ha correspondido el número 91 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.661)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lorenzo Ros Costa, sobre revocación del decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 8 de octubre de 1979, por el que se deniega la declaración de ruina de la finca sita en la calle Castelló, número 68, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Recurso al que ha correspondido el número 732 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.184)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Basilio Ramírez Villajos contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Junta Municipal del distrito de Vallecas, de 6 de octubre de 1980, por el que se impuso multa de 5.000 pesetas por obras realizadas en la finca número 146 de la avenida de San Diego, y contra el acuerdo de 29 de dicho mes y año, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 108 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.185)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Doroteo López Royo contra la resolución del Ayuntamiento de Navalafuente (Madrid) de 21 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 26 de septiembre anterior, por el que se imponía sanción

de 100.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 109 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.186)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Shell Servicios, S. A." contra el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Junta Municipal del distrito de Fuencarral, de 21 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 de septiembre anterior, por el que se impuso multa de 10.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 112 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.187)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Ferraldos Arribas contra el decreto del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Delegación de Obras y Servicios Urbanos, de 21 de noviembre de 1980, por el que se desestima el recurso interpuesto contra decreto de 24 de octubre de 1977. Pleito al que ha correspondido el número 118 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.188)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Alonso Santos contra el acuerdo del Ayuntamiento de Getafe de 17 de julio de 1980, por el que se aprobó la constitución de la Junta de Compensación del sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 126 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.189)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Iberhens, S. A." contra el acuerdo del Ayuntamiento de Getafe de 17 de julio de 1980, por el que se aprobó la constitución de la Junta de Compensación del sector 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 127 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.190)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Horóscopo, S. A.", sobre revocación resoluciones de fechas 9 de septiembre de 1978 y 17 de abril de 1979, dictadas por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, sobre denegación de licencia de obras de nueva planta de la finca número 43 de la calle Fuenarral, con fachada a Valverde, 38, de Madrid. Pleito al que ha correspondido el número 903 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.291)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Jardín del Alberche, Sociedad Anónima" contra la resolución del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila) de 24 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 16 de octubre de 1980. Pleito al que ha correspondido el número 116 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.292)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Anónima "Villa Rosa, S. A." contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, contra resolución del mismo organismo a favor de denuncia de mora en resolver por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en expediente de concesión de licencia de obra de construcción número

365.418 y del acuerdo de la Gerencia por el que se denó la solicitud en notificación referencial M-541-80. Pleito al que ha correspondido el número 148 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.468)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Aresol, S. A." contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 1 de diciembre de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de la citada Gerencia de 2 de julio de 1979, ordenando la demolición de determinadas obras en la finca número 71 del paseo de La Habana. Pleito al que ha correspondido el número 139 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.469)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el "Canal de Isabel II" contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 22 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 13 de febrero de 1980, que fijó justiprecio a la finca número 314 y 317 de las obras del embalse de El Atazar, en el término municipal de Mangirón. Pleito al que ha correspondido el número 149 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.470)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Arzobispado de Madrid-Alcalá contra el decreto de la Gerencia municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 5 de enero de 1979, por el que se interrumpe el procedimiento de otorgamiento de ampliación de uso iniciado como consecuencia de la solicitud formulada con fecha 9 de septiembre de 1979, relativo al solar en Moratalaz, en el ángulo formado por las calles Marroquina y camino de Vinateros y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 150 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto ad-

ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.471)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Agustín Barrios Trujillo contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto de la misma Gerencia de 5 de diciembre de 1979, por el que se ordenaba la demolición de las obras construidas en la finca número 4 de la calle Francisco Zea. Pleito al que ha correspondido el número 154 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.472)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha acordado ampliar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Concepción Rosa Llanos Menéndez contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 8 de junio de 1979, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra el dictado en 26 de enero de 1979 que fijaba el justiprecio de la Industria de Bar-Restaurante, instalada en la finca número 35 del paseo Imperial, de Madrid, a la resolución de 18 de diciembre de 1979 de la Gerencia municipal de Urbanismo. Pleito al que ha correspondido el número 1.244 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.473)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Clínica Dr. Alegre", sobre revocación de la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 24 de octubre de 1979, por la que se suspendían las obras de ampliación de dos plantas en calle Condesa de Venadito, número 30, y contra desestimación del recurso de reposición interpuesto (DEN C-249/). Pleito al que ha correspondido el número 1.671 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.474)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Pleite Vargas contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Getafe de 17 de julio de 1980, por el que se aprobó la constitución de la Junta de Compensación del Sector Tres del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 156 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.522)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Felite Vargas contra el acuerdo del Ayuntamiento de Getafe de 7 de enero de 1980, por el que se aprobaron las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector Tres del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 157 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—5.523)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Les Assurances Nationales Vie" contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 4 de diciembre de 1979, por el que se denegó la legalización de las obras de reforma del sótano primero del edificio "Gan", en la avenida de América, número 61 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 159 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.524)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Cooperativa de Viviendas Arcángel San Gabriel" contra el acuerdo del Ayuntamiento de Bustarviejo (Madrid) de fecha 5 de julio de 1980, referente al proyecto de urbanización del polígono VI del Valle de los Abedules, y contra el acuerdo de 8 de noviembre de 1980, por el que se desestimó el recurso

de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 165 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de febrero de 1981. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.525)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anibal Ruiz Villar contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 28 de noviembre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 20 de febrero anterior que fijó el justiprecio a terrenos para acceso al campo de deportes del Real Madrid. Pleito al que ha correspondido el número 169 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de febrero de 1981. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.526)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Automóviles Talbot, Sociedad Anónima" contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 25 de noviembre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra decreto de la misma Gerencia de 16 de junio de 1980. Pleito al que ha correspondido el número 178 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de febrero de 1981. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.527)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Majalaguna, Sociedad Anónima" sobre revocación de la resolución del Ayuntamiento de Majadahonda de 7 de diciembre de 1979, sobre suspensión de las obras del edificio número 6 de la calle Islas Filipinas, de la localidad de Majadahonda, a la resolución de 12 de enero de 1981, por la que se desestimó el recurso de reposición. Pleito al que correspondió el número 1.192 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de febrero de 1981. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.732)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Pedro Alarcón, Sociedad Anónima" contra resolución de 27 de junio de 1979 del Delegado de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que desestimó recurso de reposición contra el decreto de denegación de licencia de 5 de febrero de 1978 para la actividad de exportación e importación en calle Ribera de Curtidores, número 25. Recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.220 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de marzo de 1981. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.868)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ruiz López contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 22 de diciembre de 1980, por el que se estima el recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Salvador Gil de la Viña, contra el acuerdo del Consejo de la misma Gerencia de 6 de julio de 1979, que desestimó el de reposición interpuesto contra otro anterior que denegó la inclusión en el Registro Municipal de Solares de la finca número 1 de la calle de Aviador Lindberg. Pleito al que ha correspondido el número 198 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1981. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.928)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Ignacio Torre Enciso y Enciso contra el decreto del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 25 de marzo de 1980, que denegó licencia para solado y adecentamiento de local sito en la calle de las Viñas, número 71, y contra el decreto de 30 de octubre siguiente, por el que se denegó licencia para la apertura de oficina de farmacia en dicho local y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 200 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1981. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.929)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrati-

vo interpuesto por don Mario Manso Ortega contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Aranjuez de 5 de diciembre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición de 9 de julio de 1980, interpuesto contra acuerdo de 10 de mayo anterior, que acordó la remoción de todo lo construido en demasía en la obra de la calle Capitán, número 5. Pleito al que ha correspondido el número 203 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de febrero de 1981. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.930)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre revocación de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 23 de mayo de 1979, que fijó el justiprecio de las fincas números 21, 46, 24, y 26, 25, 49, 139 y 140, 149 y 151 y 162, sitas en el polígono 27 de Vallecas (Mercamadrid), expropiadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid a "Parcelaciones Trébol, S. A.". Pleito al que ha correspondido el núm. 1.623 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.931)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Alario Santos, sobre revocación del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 10 de octubre de 1979, por el que se señaló el justiprecio de la finca sita en la calle Eugenia de Montijo, número 4, con vuelta a Francisco Romero, número 10, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 1.701 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de marzo de 1981. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.932)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Planificación.—Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Sucursales.—Libretas de ahorro ordinario: 34832/57-1000, Santiago Morán Lan-

zadera; 37715-1000, Luisa Manzana Castro; 32255/33-1000, Pedro Martín Madrid y Tiburcia Madrid Soto; 48880/88-1001, Francisca Planiet Manzana y María del Carmen Cuevas Planet; 1001,02-100019-09-001, Josefina de los Remedios López y Margarita Sánchez López; 62945 87-1001, José Carlos Sanz Peñalver y Juana Mercado Rodríguez; 47716/60-1005, Marino Gómez Cornejo y José María Gómez Cornejo; 21305,18-006, Vicenta González Ramos; 22269,68-1008, Antonio Pérez Quintero y Filomena de Miguel Sacristán; 12632-1010, Juana Zamorano Antequera y otros; 23372,09-1014, Florencio Ramos Pulido; 54.282-1015, Félix V. Lanzurico Ortiz de Zárate y María Pilar Gómez García; 12612,06-1017, Gregorio Emilio Sánchez Sánchez y Martina Santiañez Fernández; 8668,89-1019, Santiago Torrecuadrada Rodríguez y Josefa Haya Serrano; 15972/01-20, Diego Sánchez Cantalejo y María Barrabán Marmol; 7365,69-1021, Antonio López Chacón y Josefa Gallego Quintalero; 6628,74-1021, Gregorio Torres Terán y Cristina López Mora; 12211/47-1024, José María Jiménez Jiménez; 13.086/34-1029, José Rodríguez Moreno y Fátima Gabarri Jiménez; 14287,42-1039, Fermína González Martínez; Matilde Díez González (aut.); 9401/27-1043, Luis García Ortiz y Dolores Díaz Casado; 15295-048, Francisco Javier Minguito Pérez; 3847-1058, Luis Jaime Alonzo Llorente; 344/93-1047, Carmen Benito Martín; 2293/20-1083, Salvador Gómez González; 5479/32-1088, Valentín Nerba Benítez y María Carmen Ramírez Fernández; 4272/33-1089, Benerdina Moral Andrés; 3990/53-1089, Antonino Bernaldo Rubio; 14779/91-1093, María Gema Puerto Soutullo; 282/32-1093, Antonio Matroño de la Cal y Nieves Isabel Agreda Suescun; 9002/44-1093, Pedro Clemente Fernández y María Luisa Quesada Martín; 5726 55-1103, José Martínez Parrilla y Francisco Martínez Alcaraz; 3941/51-1104, Marina Meléndez Remacha; 12913,15-1107, María Luisa Sierra Sánchez y O.; 2572,36-1108, Manuel Angel García Ramírez; 1361-1116, Angel Oti Lavari y Clara Arroyo Entero; 2171/75-1124, Antonio Molina Velasco y María Angeles Wagner; 299/29-1124, Héctor Gilmartin Ortíz; 8567-1125, Juan Pedro Mejía Ortiz; 4735/75-1126, José Trigueros Moreno; 380/13-11811, Marina Aurelia Peña Sánchez; 5257-215, Marcial Sosa Sánchez-Crespo y María Luisa Alvarez Hernández; 3187-271, José Delgado Rodríguez e Isabel Talavera Rodríguez; 1792-282, Antonio Martínez García y María Angeles Martín Pérez; 213/31-1751, Francisco Javier García Muñoz y María Rosa Rodríguez Pozo.

Libretas a plazo de un año: 2823-24, 1020, Diego Sánchez Cantalejo.

Libretas a plazo superior: 500199-1010, Juana Zamorano Antequera, Juana Galiana Zamorano y Aurelio Galiana Zamorano.

Madrid, 16 de mayo de 1981.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—32.763)

UNION ELECTRICA, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO

De conformidad con lo acordado en la Junta general de accionistas celebrada el día 12 de los corrientes, el Consejo de Administración ha dispuesto la liquidación y pago del dividendo complementario pendiente, relativo al ejercicio de 1980, a las acciones núms. 1 al 76.323.816, consistente en 25 pesetas por acción, después de efectuada la preceptiva retención del Impuesto.

El pago del dividendo mencionado se efectuará a partir del día 1 del próximo mes de junio mediante el estampillado de las acciones, contra el derecho número de orden 150 (clave 18.138.001), en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Confederación Española de las Cajas de Ahorro, así como en las oficinas de la sociedad.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración (Firmado).

(A.—32.771)